

**COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL CONVENIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN EL ÁMBITO
DE LA SANIDAD PRIVADA
ACTA 4/2014**

Acta 4/2014 correspondiente a la reunión celebrada en la sede de UNESPA en Madrid, el día 8 de octubre de 2014, por la Comisión Nacional de Vigilancia del Convenio de Asistencia Sanitaria, en el ámbito de la Sanidad Privada, con la asistencia de las personas relacionadas en Anexo.

ASUNTO N° 1.- Aprobación y firma del Acta correspondiente a la reunión anterior de la Comisión Nacional.

Se procede a la lectura, aprobación y firma del acta 03/2014 correspondiente a la reunión anterior de la Comisión Nacional celebrada el día 14 de mayo.

ASUNTO N° 2.- Altas bajas y modificaciones de Centros Sanitarios en Convenio.

2.1.- Solicitudes presentadas y avaladas por FNCP

ALCORAS REHABILITACION Y FISIOTERAPIA	B14642813	C.2	CORDOBA
CENTRO MED. ALBORAN A Y M	B04796769	C.2	EL EJIDO
CENTRO MEDICO ANDALUCIA	B41258856	C.2	CORIA DEL RIO
CENTRO MEDICO LORA DEL RIO	B90081514	C.2	LORA DEL RIO
CENTRO MEDICO NTRA. SRA. DEL ROCIO	B41843400	C.2	GINES
CENTRO MEDICO SAN FERNANDO	B56177520	C.2	SAN FERNANDO
CLIMER, CLÍNICA MÉDICA DE REHABILITACIÓN	070068985N	C.2	CÁCERES
CLINICA ASTURIAS, S.A.	A33121120	B	OVIEDO
CLINICA CHURRIANA S.L.	B92586817	C.2	CHURRIANA
CLINICA COLON DE CORDOBA	44351093	C.2	CORDOBA
CLINICA FISIOTERAPIA Y OSTEOPATIA VICTOR LLUCH	74828484P	C.2	MALAGA
CLINICA INMACULADA CONCEPCION	A18011882	C.2	CORDOBA
CLINICA RINCON	B29197415	C.2	TORREMOLINOS
CLINICA SAN JUAN DE ECIJA, S.L.	B91004176	C.2	ECIJA
CLINICA TORCAL S.L.	B93300622	C.2	ANTEQUERA
CLINICAS LOBO	52287140K	C.2	DOS HERMANAS
CLINICAS M.C., S.C.	J93311827	C.2	NERJA
CMV DE LA CARIDAD MAZARRON, S.L.	B30761845	C.2	MAZARRON
FISIOTERAPIA AGUILAR, S.L.	B93273894	C.2	PUERTO DE LA TORRE
FISIOTERAPIA CORDOBESA S.L.	B146201157	C.2	CÓRDOBA
INST. REHABILITACIÓN ESPECIALIZADA	B93148211	C.2	MÁLAGA
ROBERTO DE LA VEGA RUIZ S.L.P.	B92976570	C.2	MÁLAGA
TARSOS CENTRO DE FISIOTERAP Y TRAUMAT	75754980H	C.2	SAN FERNANDO

Escritura de Acta

2.2.- Solicitudes presentadas y avalas por L UNIÓ CATALANA D´HOSPITALS

CENTRO DE CONVALECENCIA (Parc Sanitari Sant Joan de Déu)	R5800646	B	SANT BOI DE LLOBREGAT
CENTRO DE RECUPERACIÓN FUNCIONAL Y FISIOTERAPIA, SA	A0861808	C.2	BARCELONA
CENTRO DE RECUPERACIÓN FUNCIONAL Y FISIOTERAPIA, SA	A0861808	C.2	BARCELONA
CENTRO DE RECUPERACIÓN FUNCIONAL Y FISIOTERAPIA, SA	A0861808	C.2	BARCELONA
INSTITUTO DE REHABILITACIÓN MÉDICA ASTUR, SA (Corporación Fisiogestión)	A33864034	C.2	GIJÓN
INSTITUTO DE REHABILITACIÓN MÉDICA, SA (Corporación Fisiogestión)	A82373051	C.2	MADRID
INSTITUTO DE REHABILITACIÓN MÉDICA, SA (Corporación Fisiogestión)	A82373051	C.2	MADRID
KINESITERAPIA,S.A.	A08651739	C.2	HOSPITALET DE LLOBREGAT
ORTS VALT, SL.	B28472173	C.2	MADRID
SERVEIS ILERDENSES DE REHABILITACIÓN S.L.	A25340357	C.2	LLEIDA
TRAFISABA, SL	B60098233	C.2	RIPOLLET

2.3.- Solicitudes presentadas y avaladas por ANCSSI

CENTRO MEDICO MEDINA	B47450010	C.2	ISCAR
CENTRO MEDICO PARQUE DE LAS NACIONES	B53891248	C.2	TORREVIEJA
CLINICA HOLOS	J72250616	C.2	CHIPIONA
CLINICA VIRGEN DEL PILAR	B03525565	C.2	ORIHUELA
CLINICA VITALFISIO	J09542309	C.2	BURGOS
CLINIKAL	B73280166	C.2	MURCIA
FISIOCEN JEREZ	J11919073	C.2	JEREZ DE LA FORNTERA
INSTITUTO ANDALUZ TRAUMATOLOGIA	B41358748	C.2	SEVILLA
INSTITUTO MEDICO CANTABRIA	B39405337	C.2	SANTANDER
INSTITUTO REHAVITALL	B74229220	C.2	OVIEDO
PHISIOESTETICA SANTADER	B93308062	C.2	SANTANDER
PHISIOESTETICA SEVILLA	B93308062	C.2	SEVILLA
PHISIOESTETICA FUENGIROLA	B92987387	C.2	FUENGIROLA
POLICLIJICA ROQUETAS	B04453486	B	ROQUETAS DEL MAR
POLICLINICA SEMAD	B33070459	C.2	LANGREO
PORVERA 29	A11854023	C.2	JEREZ DE LA FORNTERA
VALDACOR	X62525542S	C.2	OVIEDO

Enrique Calvo

2.4.- Solicitudes presentadas y avaladas por ACES

CENTRO RECUPERACIÓN FUNCIONAL VALLÈS S.A.	A58462144	C.2	GRANOLLERS
FISIOSPORT MARESME S.L.	B66193145	C.2	PREMIÀ DE MAR

2.5.- Solicitudes presentadas y avaladas por ACESIMA

CLINICA SANTOSOL	B86953494	C.2	MADRID
FISIOBURGOCENTRO LAS ROZAS	B85853323	C.2	LAS ROZAS
FISIOBURGOCENTRO,S.L.	B83975730	C.2	MADRID

2.6.- Solicitudes presentadas y avaladas en Subcomisión

Se acuerda que se estudie la documentación y se otorgue el oportuno alta a aquellos Centros, del ámbito de la subcomisión de Andalucía, que reúnan los requisitos exigidos en Convenio.

ALTIPLANO SALUD S.L.	B73528200	C.2	MURCIA
ARGOEN, S.L.	B35459775	C.2	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA, S.A.	A97189799	C.2	ONTINYENT
CEDRON, S.L.	B02066751	C.2	ALBACETE
CENFIS	32648491Z	C.2	NARÓN
CENTRE MÈDIC I REHABILITACIÓ CALDES SL	B62102967	C.2	CALDES DE MONTBUI
CENTRE TERAPÈUTIC GRANOLLERS SL	B59779678	C.2	GRANOLLERS
CENTRO ASISTENCIAL INSTITUTO MEDICALJARAFE	J90082199	C.2	UMBRETE
CENTRO DE FISIOTERAPIA FISOCLINIC	B11780277	C.2	CHICLANA
CENTRO DE FISIOTERAPIA MARZAGAN	78482931P	C.2	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REEDUCACIÓN FUNCIONAL M.L. S.L.	B27726926	C.2	VIGO
CENTRO DE REHABILITACION VECINDARIO, S.L.	B35583301	C.2	SANTA LUCIA DE TIRAJANA
CENTRO INSULAR DE REHABILITACION, S.L.	B35508951	C.2	PUERTO DEL ROSARIO
CENTRO MEDICO BLANCO, S.L.	B35452283	C.2	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
CENTRO MEDICO DE REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA GAMONAL (BURGOSALUD, S.L.)	B09536301	C.2	BURGOS
CENTRO MEDICO EL CASTRO AROSA	B27763747	C.2	VILA GARCÍA DE AROSA
CENTRO MEDICO EL CASTRO PORRIÑO	B27785732	C.2	PORRIÑO
CENTRO MEDICO EL CASTRO VAL MIÑOR	B27761303	C.2	NIGRÁN
CENTRO MÉDICO POR TU SALUD, S.L.U	B74121609	C.2	AVILES
CENTRO MÉDICO SAN JOSÉ, S.C.	J06299481	C.2	ALMENDRALEJO
CENTRO MÉDICO TORNEO S.L.	B91948588	C.1	SEVILLA
CENTRO REHAB MED PASEO AL MAR	B96985940	C.2	VALENCIA

CENTRO WELLNESS ALMERIA S.L.	B04747309	C.2	ALMERÍA
CIUDAD SAN JUAN DE DIOS	R3500084C	C.2	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
CLIMER, CLÍNICA MÉDICA DE REHABILITACIÓN	070068985N	C.2	CÁCERES
CLÍNICA ALEN S.L.	B93226744	C.2	MIJAS
CLINICA CASSILLAS S.L.	B81368151	C.2	CÁCERES
CLÍNICA DE FISIOTERAPIA GADIR	49569419A	C.2	SAN FERNANDO
CLÍNICA DE REHABILITACIÓN SAN JUAN, S.L.	B47367453	C.2	VALLADOLID
CLINICA FISION MADRID EMBADAJADORES	B86748449	C.2	MADRID
CLINICA FISIOTERAPIA Y REHABILITACION	45298778W	C.2	MELILLA
CLINICA GLOBAL VALENCIA	B98614985	C.2	VALENCIA
CLINICA JAIME I DE CATARROJA, S.L.	B98311947	C.2	CATARROJA
CLINICA MEDIA VIRGEN DE LA PIEDAD	B06174254	C.2	ALMENDRALEJO
CLINICA MEDICA DINAN	B27017706	C.2	LUGO
CLÍNICA MÉDICA MIGUEL ANGEL BARRERO PASARIN	11049790-S	C.2	MIERES
CLINICA MEDICA SAN RAMON	B27344928	C.2	VILALBA
CLINICA MUJIMSAR S.L.	B91978031	C.2	EL VISO DEL ALCOR
CLINICA NATAL	33350543Q	C.2	MADRID
CLÍNICA PAREJO Y CAÑERO S.L.	B14230007	C.1	PUENTE GENIL
CLÍNICA REHABILITACIÓN SANTA EUFEMIA S.L.	B91669945	C.2	TOMARES
DAVIDA ALCAZAR DE SAN JUAN	B82011115	C.2	ALCAZAR DE SAN JUAN
ESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES S.L.	B41743246	C.2	MONTEQUINTO DOS HERMANAS
FISIONORTE CENTRO FISIOTERAPIA S.L.P.	B35805324	C.2	GALDAR
FISIOTERAPIA Y RHB CAMPELLO	B54152681	C.2	EL CAMPELLO
FUNDACIÓN INSTITUTO SAN JOSÉ	G28689867	C.2	MADRID
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	R3100274D	B	PAMPLONA
KINEMASAN FISIOS, S.L.P.	B76015759	C.2	TELDE
MEDICUR S.L.	B41561200	C.2	SEVILLA
MEIFIFONTA SL	B43818087	C.2	TARRAGONA
MULTIMEDICA ISLA SALUD S.L.	B11481702	C.2	SAN FERNANDO
NIEVES SANCHEZ AGUILERA PRAXEDES	52667977R	C.2	DOS HERMANAS
PHYSC SALUD	47012286X	C.2	EL CUERVO
POLCLÍNICA DALÍ, S.L.	B28508265	C.2	MOSTOLES
POLICLINICA FÁTIMA	B33885211	C.2	GIJON
POLICLÍNICA GUAN AN MEN	B43413533	C.2	AMPOSTA
POLICLÍNICA MÉDICO LABORAL UBEDA S.L.	B23574411	C.1	UBEDA

Eugenio Calvo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

POLICLINICA VILLARROBLEDO, S.L.	B02252195	C.2	VILLARROBLEDO
POLICLINICO LEON Y CASTILLO, S.L.	B35429422	C.2	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
REHABILITACION MEDICA LANZAROTE	B35588102	C.2	ARRECIFE
RUBER PHYSIOS	B86485919	C.2	MADRID
ZULAICA CENTRO DE REHABILITACIÓN, S.L.	B78568409	C.2	MADRID
ZUZENDU BERRIA, S.L.	B75105056	C.2	URRETXU

Todas las altas de los Centros Sanitarios lo serán con efecto 08-12-2014.

Se presenta la solicitud de baja en el Convenio del Centro de Fisioterapia Néstor Iglesias, la cual es aceptada y aprobada por la Comisión Nacional siendo su fecha de efecto el 8 de diciembre de 2014, prestando servicio sanitario a los lesionados bajo el convenio hasta esa fecha

ASUNTO N° 3.- Revisión y comprobación categoría Centros Sanitarios.

Por parte de la representación de UNESPA, y ante las denuncias recibidas por parte de las entidades aseguradoras sobre alguno de los centros sanitarios adheridos al Convenio, se comunica que en la próxima reunión de la Comisión Nacional se presentará, ante las distintas asociaciones sanitarias que los representan, de manera formal la solicitud de revisión y comprobación de requisitos y grupo de calificación de los mismos.

ASUNTO N° 4.- Centros Sanitarios de titularidad pública y explotación privada.

Por parte de UNESPA se informa acerca de la solicitud de los Hospitales Infanta Elena y Rey Juan Carlos para su c del Convenio Público, al que en la actualidad se encuentra adherido, al privado.

Se informa asimismo de que se va a enviar escrito al SERMAS solicitando facilite las características del contrato que los referidos Centros tienen con el Servicio Madrileño de Salud y la posibilidad de los mismos de atender y facturar a pacientes privados que provengan de un tráfico, comentando asimismo que la referida documentación ya fue solicitada, en su día al Director de los Centros, sin haber obtenido respuesta alguna.

La representación de la Confederación Nacional de Clínicas y Hospitales Privados, CNCHP, a la que los citados Hospitales se encuentran adheridos, manifiesta que recabará información sobre el tema y dará traslado de la misma a la Comisión Nacional en su próxima reunión.

ASUNTO N° 5.- Asunto presentado por la subcomisión de Baleares relativo a la Policlínica Nuestra Señora del Rosario y la entidad FIATC.

Al tratarse de un tema sujeto exclusivamente a criterios médicos, y ante la ausencia de representación médica en la reunión, se acuerda, a petición de UBES, solicitar la opinión médica del representante de UNESPA en la Comisión y presentar la misma para la resolución del tema en la próxima reunión de la Comisión Nacional.

Enrique Calvo

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]

ASUNTOS 6 y 7.- Asuntos presentados por las subcomisiones de Canarias, Central Permanente y Permanente de Cataluña.

La Comisión entiende que estos asuntos deben ser resueltos en las propias subcomisiones, ya que de lo contrario, perderían parte de su razón de ser, no obstante y al objeto de facilitar su trabajo y unificar los criterios aplicables a los distintos supuestos, entiende que se debería crear un manual de criterios generales.

Se propone la creación de un Grupo de Trabajo, compuesto por tres representantes de UNESPA, tres de las asociaciones sanitarias y uno del CCS, que desarrolle los criterios generales. Asimismo que dichos criterios deberán ser aprobados por la Comisión Nacional con carácter previo a su puesta en práctica.

ASUNTO N° 8.- Reactivación subcomisión Andalucía.

Se informa por los representantes de FNCP y UNESPA del contenido de la reunión que, para desbloquear los temas pendientes habidos durante el período de inactividad de la subcomisión de Andalucía, se ha mantenido en el mes de mayo, y del calendario de trabajo establecido para la resolución de los mismos.

Asimismo se informa por parte de UNESPA de que al objeto de poner nuevamente operativa la referida subcomisión de Andalucía y reiniciar sus trabajos en enero de 2015, se va a solicitar a todos los representantes de las asociaciones firmantes del convenio, el nombramiento de sus representantes.

ASUNTO N° 9.- Denuncia de centros sanitarios, incumplimiento requisitos Convenio.

Tema tratado en el punto número 3 del orden del día.

ASUNTO N° 10.- Criterios aplicación Convenio.

La Comisión entiende que este punto ya ha sido abordado y recogido en los puntos 6, 7 y 9 del orden del día, no obstante y ante los supuestos concretos planteados referentes a los accidentes laborales o in itinere y criterios de facturación, la Comisión recuerda que:

- En aquellos supuestos en los que concurra la calificación de hecho de la circulación y la de accidente laboral o in itinere, prevalecerá, a los efectos de aplicación del Convenio, la consideración de hecho de la circulación.
- Las actividades sanitarias prestadas en un centro de convenio deberán ser siempre facturadas por el mismo, independientemente de que el servicio sea propio o concertado.

ASUNTO N° 11.- Reglamento Comisión y subcomisiones y guía buenas prácticas.

Por parte de UNESPA se informa de que la propuesta de reglamento elaborada y enviada por la representación sanitaria se encuentra pendiente del informe de su asesoría jurídica, y que una vez obtenido el mismo propondrá la celebración de reunión al grupo de trabajo. Por parte de la representación sanitaria se solicita máxima urgencia en el tema para su puesta en práctica en el mes de enero.

Enrique Cabo

En este mismo punto informa de que se está desarrollando el aplicativo CAS para su aplicación en las distintas subcomisiones, esperando su puesta en marcha a principios del 2015.

ASUNTO Nº 12.- Comunicación sobre facturación a LVBTA.

Se entrega a los miembros de la Comisión el escrito recibido en UNESPA de LVBTA sobre la facturación de las asistencias sanitarias.

Por último la Comisión nacional acuerda celebrar su próxima reunión el 15 de enero a las 10,30 horas en la sede de UNESPA.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.

FEDERACIÓN NACIONAL DE CLÍNICAS
PRIVADAS

CONSORCI DE SALUT I SOCIAL
DE CATALUNYA

ASSOCIACIÓ CATALANA
DE ENTITATS DE SALUT

UNIÓ CATALANA D'HOSPITALS

CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE
SEGUROS
REASEGURADORAS

UNIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES
ASEGURADORAS Y

UNIÓN BALEAR DE ENTIDADES
SANITARIAS

ASOCIACION CLINICAS SIN INTERNAMIENTO
DE MADRID

ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS
SANITARIOS SIN INTERNAMIENTO

CONFEDERACIÓN NACIONAL CLINICAS
HOSPITALES PRIVADOS

ANEXO I

RELACIÓN DE ASISTENTES

D. Carlos Miranda
D. Jorge Sevilla
D. Javier Arana
UNESPA

D. Antonio Montero.
D. José Ramón Santamaría
FEDERACIÓN NACIONAL DE CLÍNICAS PRIVADAS

D^a Anna Ribera
CONSORCI DE SALUT I SOCIAL DE CATALUNYA

D. Llorenç Sotorres
UNION CATALANA DE HOSPITALS

D. Josep Lluís Lafarga
D. José M^a Molinos
ASSOCIACIÓ CATALANA D'ENTITATS DE SALUT

D. Antoni M^a Fuster
UNIÓN BALEAR DE ENTIDADES SANITARIAS

D. Jose Manuel Baltar
D. Antonio Cal
D. Francisco Rico
CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CLINICAS HOSPITALES PRIVADOS

J. Alberto Masia

D^a Ana García
D. Jorge Roel
D. Angel Portela
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CENTROS SIN INTERNAMIENTO

D. Enrique Calvo
D. Jesús Serrano
ACESIMA

D. José Antonio Badillo
CONSORCIO COMPENSACIÓN DE SEGUROS

Enrique Calvo

José Antonio Badillo

Angel Portela

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]